

///Plata, 18 DIC. 2014

VISTO estas actuaciones; atento a lo solicitado a fs.11 por la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Secretaria de Asuntos Académicos, con relación a la distribución de los fondos que ingresen a esta Universidad a través de los Cursos del Proyecto AULA-CAVILA,

**EL EPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E**

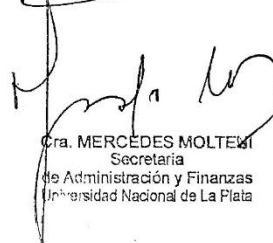
ARTÍCULO 1°.- Disponer que del 100% de los fondos que ingresen a esta Universidad a través de los Cursos del Proyecto AULA-CAVILA, el 70% será destinado a la Facultad de procedencia del curso. El 30% restante deberá ser destinado/transferido a la Partida **Recursos Propios Actividades Educación a Distancia**, con el propósito de realizar actividades de capacitación, asesoramiento, creación de materiales, evaluación de propuestas, entre otros.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Secretaria de Asuntos Académicos y a la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías; tomen razón Dirección General de Administración, Administración de la Presidencia y Tesorería General. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 1382




LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Cra. MERCEDES MOLTENI
Secretaria
de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata


Lic. Claudio Canosa
Prosecretario de Finanzas
Universidad Nacional de La Plata